



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en los beneficios previstos en el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia 315/2020 a todos los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia que prestan servicios en cualquier establecimiento asistencial del sistema de salud abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con el COVID-19 sin discriminar entre establecimientos con o sin internación.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, con motivo de la pandemia generada por el Coronavirus denominado COVID-19, nuestro país declaró la emergencia sanitaria mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 y dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio por DNU 297/20, a fin de frenar los contagios y con ello, evitar la saturación del sistema de salud. El Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 exceptuó del aislamiento a las trabajadoras y trabajadores del servicio de salud, por considerarlos personal esencial.

Posteriormente y en el entendimiento de que era necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar quienes prestan servicios en centros asistenciales de salud, el Ejecutivo Nacional estableció por Decreto de Necesidad y Urgencia 315/20, un pago diferencial extraordinario para todos aquellos trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia correspondientes a las actividades desarrolladas dentro de establecimientos asistenciales del sistema sanitario abocados al manejo de casos. Al respecto, consideramos que se trata de una medida acertada, pero que la misma termina siendo discriminatoria e injusta ya que en función de la Resolución que la reglamenta termina extendiéndose únicamente a personal que se desempeña en efectores con internación.

En este sentido, y considerando que por su exposición, las trabajadoras y trabajadores del sistema de salud poseen mayor riesgo de contagio debido al contacto directo con las personas infectadas por COVID-19, consideramos que el pago extraordinario debe extenderse a todas ellas y todos ellos, sin discriminación en relación a que en la institución en la que prestan servicios, exista o no internación. En consecuencia, instamos al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Salud o quien corresponda, realice las gestiones conducentes a fin de que se reformule la medida adoptada en el sentido aquí desarrollado.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En un momento como el que vivimos consideramos que limitando derechos se fomentan grietas innecesarias, en tiempos en los que la unidad es la única manera de mantenernos a flote.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.